



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de Febrero del 2014.

VISTO:

El expediente del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos para el logro de los resultados de aprendizaje en la curricula de las II.EE inicial y primaria en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", presentado por la Arq. María del Pilar Torres Zapata, Jefe de la Unidad de Estudios; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

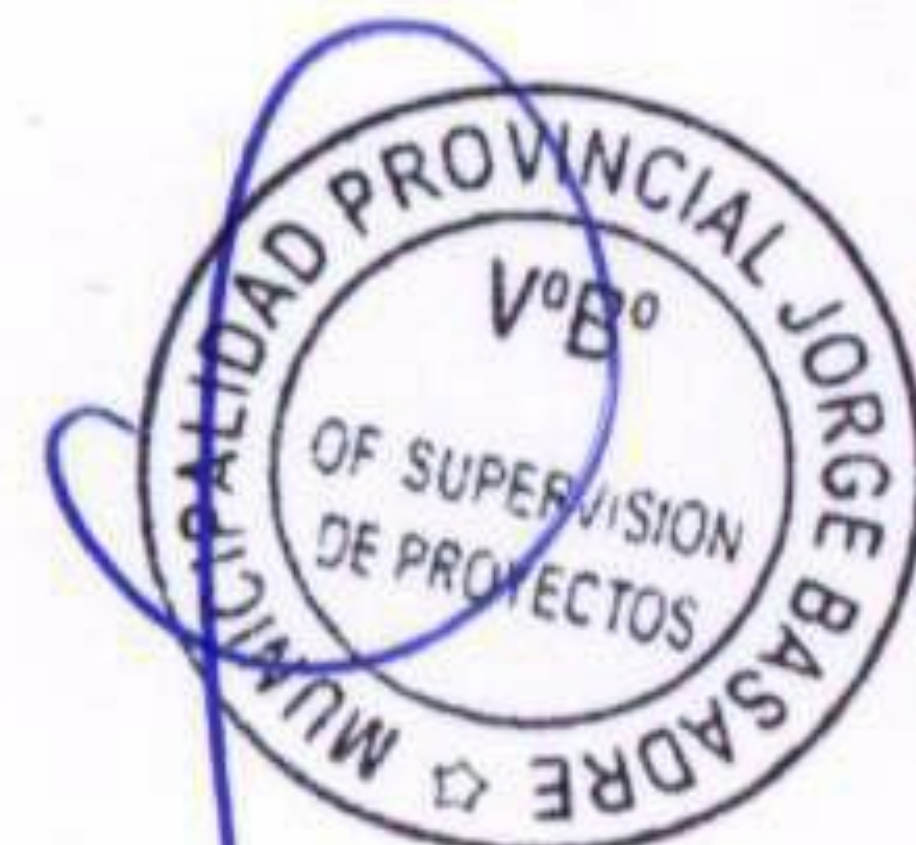
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0266-2013-UE-OEP-GM-A/MPJB, presentado con fecha 02 de Diciembre del 2013, la Arq. María del Pilar Torres Zapata, Jefe de la Unidad de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos para el logro de los resultados de aprendizaje en la curricula de las II.EE inicial y primaria en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", el cual tiene como objetivos estratégicos de brindar oportunidades y resultados educativos en igual calidad para todos, en razón que el Distrito de Locumba por su ubicación geográfica tiene Anexos y poblados alejados, dificultando el acceso de los alumnos a sus colegios, sumado a ello el insuficiente servicio de transporte, deficiente implementación, falta de equipo tecnológico, entre otros factores que inciden y repercuten en el nivel de aprendizaje. Dicho expediente seguidamente fue evaluado y revisado, por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, quién mediante el Informe N° 600-2013-OEP-GM/MPJB lo remite a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 036-2013-YLM-SP-OSP-MPJB de fecha 19 de Diciembre del 2013, la Lic. Yovana Larico Mamani, Supervisor de Proyectos, otorga la conformidad al expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento de los servicios educativos para el logro de los resultados de aprendizaje en la curricula de las II.EE inicial y primaria en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", el cual luego es remitido mediante el Informe N° 036-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 013-2014-OPI-GM/MPJB, presentado con fecha 05 de Febrero del 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, remite el registro del formato SNIP N° 15 (informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable) correspondiente a la fase de inversión en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del proyecto en mención, con código SNIP N° 262330, conforme a lo recomendado en el Informe N° 03-OSCM/OPI-GM/MPJB, por el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;





Que, con Informe N° 109-2013-OPP-GM-A/MPJB, presentado con fecha 11 de Febrero del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los recursos existentes, otorga disponibilidad presupuestal para financiar el año 01 de la ejecución del proyecto en referencia, con código SNIP N° 262330, precisando que dicho financiamiento asciende al monto de S/. 1'162,878.23, con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 12 de Febrero del 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios educativos para el logro de los resultados de aprendizaje en la curricula de las II.EE inicial y primaria en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N° 262330, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución física de 960 días calendario y un presupuesto total de S/. 2'634,238.70, con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:



Plazo de ejecución del PIP aprobado	:960 días calendario
• Elaboración de estudios definitivos	:30 días calendario.
• Ejecución Física del PIP	:900 días calendario.
• Liquidación del PIP	:30 días calendario.

ADECUADOS RECURSOS PEDAGOGICOS	:S/. 1'734,591.60
ADECUADAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	: S/. 293,304.80
ADECUADO MANEJO PEDAGOGICO	: S/. 60,515.50

COSTO DIRECTO	: S/. 2'088,441.90
Gastos Generales	: S/. 292,377.67
Gastos de Gestión Técnica	: S/. 250,609.43
Gastos de Órgano Técnico Resp.	: S/. 41,768.24

Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 55,050.00
Gastos de Supervisión	: S/. 104,420.60
Gastos de Liquidación	: S/. 10,442.06
Gastos Administrativos	: S/. 83,536.48

COSTO TOTAL DE INVERSION : S/. 2'634,238.70





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

